

## SESIONES ORDINARIAS

2006

## ORDEN DEL DIA N° 1331

## COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 15 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 24 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados obtenidos por la aplicación de la resolución 200 con fecha 29 de marzo de 2006 del Ministerio de Economía y Producción, por la cual se suspenden por el término de 180 días las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio y de sus aleaciones, a fin de evitar el robo generalizado de cables utilizados en la prestación de servicios públicos, y cuestiones conexas. **Beccani.** (5.403-D.-2006.)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados obtenidos por la aplicación de la resolución 200/06 –MEyP– por la cual se suspenden por 180 días las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio tendientes a evitar el robo generalizado de cables; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2006.

*Carlos F. Dellepiane. – Miguel A. Iturrieta. – Paola R. Spatola. – Alicia M. Comelli. – María del C. Rico. – Mario F. Bejarano. – Alberto Cantero Guriérrez. – Remo G. Carlotto. – Hugo A. Franco. – Emilio A. García Méndez. – Ruperto E. Godoy. – Mirta S. Pérez. – Oscar E. R. Rodríguez. – Diego H. Sartori. – Jorge A. Villaverde.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos pertinentes informe:

1. Resultados obtenidos por la aplicación de la resolución 200 del 29 de marzo de 2006 del Ministerio de Economía y Producción, mediante la cual se suspende por el término de 180 días las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio y de sus aleaciones, tendiente a evitar el robo generalizado de cables utilizados en la prestación de servicios públicos.

Indicará las estadísticas nacionales sobre cantidad de hechos delictivos producidos en las distintas jurisdicciones en los últimos cinco años calendarios y hasta la fecha.

2. Si también se realizaron investigaciones tendientes a determinar el modo de operar de toda la cadena delictiva y el destino de las sustracciones.

3. En caso de que fuere afirmativa la respuesta sobre el punto anterior, indique que nuevas medidas y acciones se tomaron o tomarán tendientes a desbaratar toda forma de comercialización final de lo depredado, no solo como material directo de exportación sino como insumo de productos de fabricación nacional, ya sea para consumo interno o para exportación.

4. Si se han desarrollado acciones coordinadas con los responsables provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para evitar los delitos de robos de cables afectados a la prestación de servicios públicos.

*Alberto J. Beccani.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Beccani por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados obtenidos por la aplicación de la resolución 200/06 –MEyP– por la cual se suspenden por 180 días las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y aluminio tendientes a evitar el robo generalizado de cables, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos F. Dellepiane.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los fundamentos de la resolución 395/2005 del Ministerio de Economía y Producción, se menciona que en junio de 2005 el Defensor del Pueblo de la Nación, informa sobre “la investigación acerca de presuntas irregularidades en el comercio de desechos y desperdicios de cobre y sus aleaciones, como así también su incidencia negativa en la prestación de servicios públicos”.

Dicha actuación fue iniciada de oficio y en defensa del universo de usuarios y consumidores que se han visto afectados por reiteradas interrupciones de los servicios de electricidad, telefonía básica, ferrocarriles y televisión por cable, las que se habrían originado por la sustracción de los cables de cobre mediante los cuales se prestan dichos servicios.

También se dice que el mencionado informe expresa que en el período enero de 2003 a marzo de 2005 resultaron afectados 2.330.600 usuarios de servicios públicos –excluidos los clientes del servicio de televisión por cable y los usuarios del servicio ferroviario de pasajeros–, por la sustracción de seis mil trescientos dos km (6.302 km) de cables, cuyo costo total de reposición asciende a dólares estadounidenses veintinueve millones trescientos mil (u\$s 29.300.000).

Así, dentro las facultades que la Ley 22.415 (Código Aduanero) otorga al Poder Ejecutivo, la resolución 395/2005, por razones económicas, suspendió transitoriamente la exportación de las mercaderías mencionadas por el término de noventa (90) días, a efectos de ordenar el mercado de los desperdicios y desechos de cobre, aluminio y aleaciones.

También se crea el Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio, en el Ministerio de Economía y Producción, facultando a dicho organismo para establecer los requisitos y demás formalidades que deberán cumplimentar las personas físicas y jurídicas que soliciten inscribirse en el mencionado registro.

Se exigirá a los futuros exportadores la presentación de un Certificado de Legalidad Fiscal a efectos de que los mismos acrediten el origen de las mercaderías a exportar.

Por resolución 200/2006 del Ministerio de Economía y Producción del 29/03/06, se suspende, esta vez por 180 días, las exportaciones de desperdicios de cobre y aluminio, así como sus aleaciones.

No obstante todos estos antecedentes, el hecho concreto es que hoy los medios periodísticos informan que la depredación continúa. Los bienes que están al servicio de la comunidad, son bienes públicos, no interesa quienes tienen a su cargo la prestación, sean entes privados o públicos.

El tema no es un mero hecho policial. Tiene trascendencia nacional y por lo tanto no pueden dejarse pasar los acontecimientos sin realizar los mayores esfuerzos para conocer y exigir soluciones.

No es el caso de que las empresas prestatarias, públicas o privadas repongan los cableados sustraídos y repongan los servicios en el menor tiempo técnico, que es su obligación. El caso es que los bienes sociales ya estructurados deben preservarse para exigir acumulativamente más y mejores prestaciones a mayor cantidad de consumidores.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

*Alberto J. Beccani.*